 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-PD-16-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 1 de 8

ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL ENTRE EL SEÑOR SIGIFREDO MUÑOZ CORTES PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SUPERMERCADO SU PAPA AUTOSERVICIO Y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL CAQUETÁ

En Florencia (Caquetá), a los once (11) días del mes de diciembre de Dos mil quince (2015), siendo las 010:00 a.m., se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Caquetá del Ministerio del Trabajo, el señor **SIGIFREDO MUÑOZ CORTES**, propietario del establecimiento de comercio **SUPERMERCADO SU PAPA AUTOSERVICIO**, establecimiento legalmente matriculado como consta en el Certificado de Matricula de Persona Natural emitido por la Cámara de Comercio de Florencia, el cual se adjunta para que haga parte integral del presente documento; y la Doctora **PATRICIA JANET CUENCA CEDEÑO**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su correspondiente firma, actuando en calidad de Directora, en nombre y representación de la Dirección Territorial Caquetá del Ministerio del Trabajo, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley 1610 de 2013 en concordancia con Resolución 321 de 2013 expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia respecto de los trabajadores contratados a través de la Cooperativa Gestores de Salud Ocupacional, empresa que ha prestado sus servicios al señor **SIGIFREDO MUÑOZ CORTES**, propietario del establecimiento de comercio **SUPERMERCADO SU PAPA AUTOSERVICIO**.


El presente Acuerdo y los compromisos derivados de este, se basan en las siguientes,

I. CONSIDERACIONES

1. El señor **SIGIFREDO MUÑOZ CORTES**, propietario del establecimiento de comercio **SUPERMERCADO SU PAPA AUTOSERVICIO**, dentro de su actividad principal tiene el comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco.
2. El señor **SIGIFREDO MUÑOZ CORTES**, propietario del establecimiento de comercio **SUPERMERCADO SU PAPA AUTOSERVICIO**, requirió vincular personal para apoyo a las actividades normales de su establecimiento de Comercio, y para ello celebró contrato de Prestación de Servicios con la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO** Gestores de Salud Ocupacional en desarrollo del cual la empresa contratista apoyó al Señor Propietario del Establecimiento de Comercio a través de 5 trabajadores.

DIRECCION TERRITORIAL CAQUETA

Carrera 8 No. 7-94 Barrio La Estrella - PBX: 4358411, Florencia, Caquetá - Colombia
www.mintrabajo.gov.co

 MINTRABAJO		PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-PD-13-F-03
Versión: 1.0			
Fecha: Febrero 10 de 2014			
Página 2 de 8			

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE EL SEÑOR SIGIFREDO MUNOZ CORTES PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SUPERMERCADO SU PAPA AUTOSERVICIO Y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL CAQUETA

3. Que la dirección Territorial Caqueta adelanta actualmente Averiguación preliminar ordenada a través del auto No. 0342 del 24 de marzo de 2015, con número de expediente No. 215-2015, contra el señor **SIGIFREDO MUNOZ CORTES**, propietario del establecimiento de comercio **SUPERMERCADO SU PAPA AUTOSERVICIO**.

4. En reunión sostenida en la Dirección Territorial Caqueta, la que contó con la asistencia del señor **SIGIFREDO MUNOZ CORTES**, y después de darle a conocer al propietario del establecimiento de comercio antes mencionado, los alcances de la Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año, en lo relacionado con la Formalización Laboral, por escrito de fecha 23 de abril de 2015, radicado el día 27 del mismo mes y año bajo el No.0895 el señor **SIGIFREDO MUNOZ CORTES**, propietario del establecimiento de comercio **SUPERMERCADO SU PAPA AUTOSERVICIO**, manifiesta la voluntad de formalizar laboralmente en su empresa un total de 5 trabajadores los cuales serán vinculados en su totalidad.

El total de trabajadores que tiene la empresa vinculados a través de la Cooperativa de Trabajo Asociado Gestores de Salud Ocupacional son 5, y el mismo número van a ser vinculados directamente de acuerdo al cronograma propuesto.

Teniendo en cuenta los fundamentos de hecho antes señalados, el señor **SIGIFREDO MUNOZ CORTES**, propietario del establecimiento de comercio **SUPERMERCADO SU PAPA AUTOSERVICIO**, procede a presentar, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 2 de la Resolución No. 321 del 14 de febrero de 2013, el siguiente:


II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. **Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, Forma, Duración y fecha de Contratación.**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, el señor **SIGIFREDO MUNOZ CORTES**, propietario del establecimiento de comercio **SUPERMERCADO SU PAPA AUTOSERVICIO**, manifiesta que se ha decidido que se vincularán

DIRECCION TERRITORIAL CAQUETA

Carretera 8 No. 7-94 Barrio La Estrella - PBX: 4358411, Florencia, Caqueta - Colombia
www.mintrabajo.gov.co

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-PD-13-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 3 de 8

ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL ENTRE EL SEÑOR SIGIFREDO MUÑOZ CORTES PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SUPERMERCADO SU PAPA AUTOSERVICIO Y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL CAQUETÁ

bajo la figura de contrato de trabajo a término indefinido, a un total de 5 trabajadores, según relación que aparece en los anexos que hacen parte integral del presente documento, y teniendo en cuenta el cronograma de vinculación que se relacionan en el siguiente cuadro:

CARGO	JULIO 2015	TOTAL
OFICIOS VARIOS	5	5
TOTAL TRABAJADORES FORMALIZADOS	5	5

TOTAL TRABAJADORES DE LA EMPRESA: 10 Incluidos los trabajadores a formalizar.

TOTAL TRABAJADORES A FORMALIZAR: 5

2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia

Las formas contractuales usadas en la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades del señor **SIGIFREDO MUÑOZ CORTES**, propietario del establecimiento de comercio **SUPERMERCADO SU PAPA AUTOSERVICIO**, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.


Las personas a contratar, que actualmente están vinculadas sin el lleno de requisitos legales, serán vinculados por el señor **SIGIFREDO MUÑOZ CORTES**, propietario del establecimiento de comercio **SUPERMERCADO SU PAPA AUTOSERVICIO**, mediante la suscripción de contratos de trabajo a término fijo de un año de acuerdo a la necesidad del servicio.

En tal virtud, las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral anunciado en el numeral 1, inmediatamente anteriores, concluirá a más tardar en las siguientes fechas:

- Mes de julio de 2015

3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo

DIRECCION TERRITORIAL CAQUETA
 Carrera 8 No. 7-94 Barrio La Estrella - PBX: 4358411, Florencia, Caquetá - Colombia
www.mintrabajo.gov.co

 MINTRABAJO		PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMALIZACIÓN LABORAL
Código: IVC-PD-13-F-03	Version: 1.0	
Fecha: Febrero 10 de 2014		
Página 4 de 8		

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE EL SEÑOR SIGIFREDO MUÑOZ CORTES PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SUPERMERCADO SU PAPA AUTOSERVICIO Y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL CAQUETA

La Dirección Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente acuerdo entre el empleador y la Dirección Territorial del Caquetá, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos anunciados en el artículo 2 de la Resolución en comento.

4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

Se previene al señor **SIGIFREDO MUÑOZ CORTES**, propietario del establecimiento de comercio **SUPERMERCADO SU PAPA AUTOSERVICIO**, que la suscripción del presente acuerdo no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales.


El señor **SIGIFREDO MUÑOZ CORTES**, propietario del establecimiento de comercio **SUPERMERCADO SU PAPA AUTOSERVICIO**, ofrece a este grupo de personas los siguientes beneficios:

- Vinculación bajo contrato de trabajo a término indefinido acatando los parámetros fijados por la normatividad laboral y el cumplimiento efectivo de todos sus derechos como trabajadores directos de la empresa.

III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. De la extensión de los efectos de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, a los contratos suscritos por parte del **SIGIFREDO MUÑOZ CORTES**, propietario del establecimiento de comercio **SUPERMERCADO SU PAPA AUTOSERVICIO**.

En consideración a que el señor **SIGIFREDO MUÑOZ CORTES**, propietario del establecimiento de comercio **SUPERMERCADO SU PAPA AUTOSERVICIO**, lleva a cabo el proceso de formalización de los trabajadores que actualmente prestan sus servicios desarrollando labores propias de la actividad económica del establecimiento de comercio sin una modalidad de vinculación ajustada a los preceptos normativos laborales, por ello se pretende formalizar esta vinculación garantizándose los derechos laborales a los trabajadores y una forma de vinculación con vocación de permanencia, compromiso adquirido de manera libre, voluntaria y con el lleno de los requisitos exigidos por este

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-PD-13-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 5 de 8

ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL ENTRE EL SEÑOR SIGIFREDO MUÑOZ CORTES PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SUPERMERCADO SU PAPA AUTOSERVICIO Y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL CAQUETÁ

Ministerio, procediendo a la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, considera viable esta Dirección Territorial, proceder a la suscripción del presente acuerdo, por contemplar dicha vinculación un claro respeto al principio de estabilidad en el empleo de los trabajadores, así como la plena observancia de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores vinculados.


Esta Dirección Territorial procede a la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral, el cual conlleva como efecto el Archivo de la Actuación Administrativa contenida en el Expediente No. 215-2015, de acuerdo a lo contemplado en el numeral 1º del Artículo 16 de la Ley 1610 de 2013, concordante con el artículo 3º de la Resolución 321 de 2013, para lo cual verificará el cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral, de acuerdo con los plazos y condiciones señaladas en su contenido.

El no cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del empleador conlleva la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia.

En virtud del presente Acuerdo se tiene entonces que el señor **SIGIFREDO MUÑOZ CORTES**, propietario del establecimiento de comercio **SUPERMERCADO SU PAPA AUTOSERVICIO**, vinculará directamente un total de 5 personas, quienes antes de iniciado el presente proceso, ostentaban la calidad de trabajadores vinculados a través de la Cooperativa de Trabajo Asociado Gestores de Salud Ocupacional.

De conformidad a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 16 de la Ley 1610 de 2013 concordante con el artículo 3 de la Resolución 321 de 2013, una vez suscrito el presente acuerdo de formalización laboral, La Dirección Territorial Caqueta procederá a la suspensión condicionada de las siguiente actuación administrativa:

Investigación Administrativa Laboral contenida en el expediente en la cual se determinó apertura de averiguación preliminar al señor **SIGIFREDO MUÑOZ CORTES** identificado con CC 17773751 en calidad de propietario del establecimiento de comercio **SUPERMERCADO SU PAPA AUTOSERVICIO**.

	
PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMALIZACIÓN LABORAL	
Código: IVC-PD-13-F-03	Versión: 1.0
Fecha: Febrero 10 de 2014	Página 6 de 8

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE EL SEÑOR SIGIFREDO MUÑOZ CORTES PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SUPERMERCADO SU PAPA AUTOSERVICIO Y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL CAQUETA

La suspensión de las mencionadas actuaciones se encuentra condicionada al cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente Acuerdo de Formalización Laboral, que la Dirección Territorial Caqueta verificará mediante visitas de seguimiento a la empresa SUPERMERCADO SU PAPA AUTOSERVICIO, las cuales se realizarán como mínimo cada seis (6) meses.

El no cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del empleador conlleva la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia.

IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Compromiso de no incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten


De manera clara y expresa, el propietario del establecimiento de comercio manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de intermediación y tercerización laboral ilegal que viole los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de intermediación laboral ilegal a través de cualquier figura.

2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de cooperativas y Pre cooperativas de trabajo asociado para desempeñar actividades misionales permanentes.

En virtud de lo anterior, y conforme aplicación de lo previsto en el Decreto 2025 de 2011, el señor SIGIFREDO MUÑOZ CORTES, propietario del establecimiento de comercio SUPERMERCADO SU PAPA AUTOSERVICIO, manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización con Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo asociado para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente.

3. Verificación del cumplimiento del acuerdo

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 3 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial Caqueta procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente acuerdo,

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-PD-13-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 7 de 8

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE EL SEÑOR SIGIFREDO MUÑOZ CORTES PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SUPERMERCADO SU PAPA AUTOSERVICIO Y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL CAQUETÁ

con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente acuerdo de Formalización Laboral. Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos; la primera visita de verificación se realizará dentro de los 60 días siguientes a la fecha de vinculación de los 5 trabajadores correspondientes al mes de agosto, noviembre del año 2015, enero de 2016 y por último dentro de los 6 meses posteriores a la última visita.

4. Socialización del acuerdo con los trabajadores Formalizados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, el modelo de formalización laboral a implementarse en la empresa, deberá ser socializada previamente por parte del empleador con los trabajadores a formalizar, y por parte de la Dirección Territorial Caquetá, previo visto bueno por el Viceministro de Relaciones Laborales del Ministerio del Trabajo y antes de la suscripción del acuerdo, socializará el modelo a implementarse con los trabajadores que serán beneficiarios con el mismo, de lo cual dejara evidencia que hará parte integral del respectivo Acuerdo de Formalización Laboral.

V. APROBACIÓN DEL ACUERDO


Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo, previo visto bueno impartido por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección.

VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

- Oficio suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo.
- Lista de trabajadores con el número de documento de identificación, indicando forma de vinculación anterior, indicación forma de contratación actual, justificación de la forma de contratación, duración del contrato y fecha de contratación de los trabajadores a formalizar.
- Decreto de nombramiento y acta de posesión del Director Territorial Caquetá.
- Certificado de Matricula de Persona Natural.

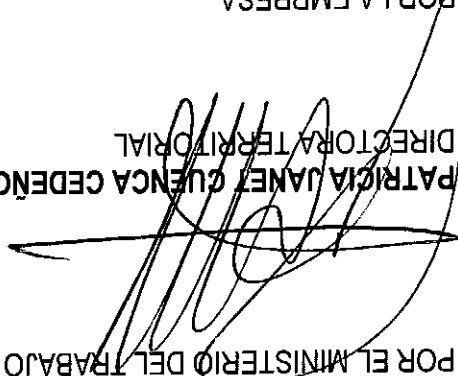
DIRECCION TERRITORIAL CAQUETA
 Carrera 8 No. 7-94 Barrio La Estrella - PBX: 4358411, Florencia, Caquetá - Colombia
www.mintrabajo.gov.co

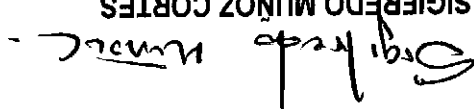
		PROCESO INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL FORMALIZACION LABORAL	
Fecha: Febrero 10 de 2014	Página 8 de 8		

ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL ENTRE EL SEÑOR SIGIFREDO MUÑOZ CORTES PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SUPERMERCADO SU PAPA AUTOSERVICIO Y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL CAQUETA

- Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, según artículo 2 literal 2 de la Resolución 321 de 2013.
- Oficio que aprueba la Averiguación Preliminar a los cuales se hace referencia en los considerandos del Acuerdo de Formalización.

Una vez aprobados los alcances del presente acuerdo, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso.

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO

 PATRICIA JANET CUENCA CEDENO
 DIRECTORA TERRITORIAL
 POR LA EMPRESA


 SIGIFREDO MUÑOZ CORTES
 C.C.No. 17.773.751 de San Vicente del Caguan